## **ANEXO DE CONTRATO**

## **Partes**

En Santiago, a 19 de Febrero de 2020, entre **SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 19.105.142-4, con domicilio en calle 2 Norte 22 y 23 Oriente N° 3030, comuna de Talca, cuidad Talca, en adelante "**el empleador**" y don **LUIS ARMANDO AYALA GODOY**, cédula nacional de identidad N° 16.091.672-9, domiciliado en Presidente Salvador Allende N°438,comuna de Huechuraba en adelante "**el trabajador**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

## Cláusula adicional:

Con esta fecha 19 de Febrero de 2020, las partes de común acuerdo modifican la cláusula VI del contrato de fecha 05 de Febrero de 2020 y prorrogan la duración de la vigencia de la relación laboral hasta el **31 de Marzo de 2020**.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

## Clausula Adicional:

La clausula adicional aplica a los conductores que presten servicios en Hospistal del Salvador, a los cuales se les informa y solicita el envio diario de :

- Facturas de los Gastos , Gas, Gasolina u otros.
- Kilometraje del Vehiculo al inicio de la jornada diaria.
- Fotos de la Vitacora al Final de la Jornada diaria.

Los antecedentes solicitados seran recepcionados diariamente por el encargado de movilizacion y seran incluidos en las cuadraturas internas de cada vehiculo.

El que no se cumpla con esta indicación a capavalidad, dara paso a que la empresa tome drasticas medidas con los colaboradores amonestando de forma escrita o verbal.

Firma del trabajador LUIS ARMANDO AYALA GODOY R.U.T N° 19.105.142-4 Firma del empleador SOLANCH TEJOS CARRASCO R.U.T 19.105.142-4